

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de Oviedo, por el presente.

Hago saber: Que incoado sumario en este Juzgado con el número 201 de 1964, por daños en el vehículo Renault matrícula O-51.150, se hace el ofrecimiento de las acciones prevenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a don Miguel González Guerrero, cuyo domicilio se desconoce, y que aparece como titular de dicho vehículo, o a cualquiera que resulte ser su verdadero dueño.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Oviedo a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—César Alvarez Linera Uría.

—:—

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Instrucción número 2 de Oviedo.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en sumario número 131 de 1965, sobre robo a Francisco Villar Lara, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al representante legal del mismo.

Dado en Oviedo a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, César Alvarez Linera Uría. El Secretario.

—:—

Edicto

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo por prórroga de jurisdicción, por el presente edicto, hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan

autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Asturias, domiciliada en Oviedo, contra don Hilario Martínez Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León a fin de sacar a pública subasta una finca sita en La Jueca, concejo de Langreo de 144 metros de superficie, habiéndose inscrito la Hipoteca al folio 82, del libro 442 de Langreo, finca número 32.833, inscripción 4.ª en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, por el presente se hace saber a don Pedro Marcos García, don Francisco Alvarez Crespo, don Evangelino Vega Crespo, don Alberto Crespo Alvarez, don Avelino Arias García, don José Arias García, don Angel Alvarez Blanco, doña Delfina Riesco Marcos, don Requirio Crespo Blanco, doña Eloina Crespo Alonso, don Eduardo García García y don Máximo García García, demandantes en reclamación de salarios, la existencia del procedimiento en virtud de lo mandado en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a los efectos pertinentes.

Dado en Oviedo a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, César Alvarez Linera Uría. El Secretario.

—:—

DE POLA DE LAVIANA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Ramón Vázquez Moro, en nombre de don Eduardo y Florentino Castaño García, casado,

industrial, vecino de El Entrego; y Ciano Langreo, don Gerardo Castaño García, casado, herrero, vecino de Torre de Abajo, Langreo, y de don Celestino Castaño García, casado, obrero, vecino de Ciano, contra doña Mercedes Castaño García, soltera, labores, residente en Bélgica, doña Ceisa Castaño García, soltera, labores, vecina de La Felguera; doña Victorina Castaño García, viuda, vecina de Torre de Abajo; doña Rosario Castaño García, labores, casada y asistida de su esposo don Estanislao Monsalvo Díez, vecina de Barrio del Pilar, Lada y contra don Esteban Honorio Castaño García, casado, residente en América, en paradero ignorado, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, se acordó emplazar por segunda vez a los demandados doña Mercedes Castaño García, mayor de edad, soltera, labores, residente actualmente en Bélgica, en paradero ignorado y a don Esteban Honorio Castaño García, casado, residente en América, en paradero ignorado, para que en término de cinco días siguientes a la publicación de la presente comparezca en forma legal en dichos autos personándose en los mismos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará en rebeldía dándoseles por contestada la demanda, advirtiéndoles que en la Secretaría de este Juzgado obran a su disposición las copias simples de la demanda y documentos a ella acompañados.

Dado en Pola de Laviana a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José Fernández Galán.

—:—

DE POLA DE LENA

Don Roberto García Roves y de la Concha, Juez Comarcal en funciones de Instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por la presente, que se libra en mé-

ritos de sumario número 244 de 1963, sobre abandono de familia, contra Pilar Morán González, de 58 años de edad, sus labores, casada, hija de Celestino y de Josefa, natural de Congostinas-Lena (Oviedo), que tuvo su domicilio en Sinariego-Aller (Oviedo), y actualmente en Pola de Lena, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura de dicha procesada por haber sido hallada e ingresada en prisión, anulándose, en su consecuencia la requisitoria insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 6 de febrero de 1964.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Pola de Lena a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto García Roves y de la Concha.

—:—

Don Roberto García Roves y de la Concha, Juez Comarcal en funciones de Instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por la presente, que se libra en méritos de sumario número 19 de 1965, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado en dicha causa Manuel Marcial García Arias, de 25 años de edad, soltero, minero, hijo de José y de Estefanía, natural de Carrea-Teverga (Oviedo), de donde era vecino, anulándose por tanto la requisitoria insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 57 de fecha diez de marzo pasado, por haberse dejado sin efecto, con todas sus consecuencias, el auto de procesamiento contra el mismo dictado en dicha causa.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Pola de Lena a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto García Roves y de la Concha.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

La Corporación Provincial en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, prestó aprobación al Pliego de condiciones que servirá de base al concurso que se anuncie para la adquisición de mobiliario y utillaje con destino a los Servicios Asistenciales del Hospital General de Asturias.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vigente.

Oviedo, 21 de abril de 1965.—El Presidente, José López-Muñiz y G. Madroño. — El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, Juntas Periciales y Ayuntamientos de los términos que se detallan más adelante, que en cumplimiento de lo dispuesto en las O.O. M.M. de 5-8-64 y 16-2-65 sobre revisión de bases imponibles de la cuota fija de la Contribución Territorial, Rústica y Pecuaria, esta Jefatura ha fijado la relación de tipos evaluatorios de las tierras y su distribución, según se detalla a continuación, advirtiéndose que el plazo para interponer reclamaciones por los interesados ante esta Jefatura Provincial del Catastro de Rústica será el de quince días naturales, contados a partir de la terminación del plazo de otros quince días concedidos a las respectivas Juntas Periciales para emisión del preceptivo informe sobre el cuadro de valores de cada término, y que, como se indicó en precedentes anuncios obran en poder de los respectivos Ayuntamientos.

Término municipal de Aller

Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Labradío (huerta), 1.^a, 5.274.
Labradío (huerta), 2.^a, 4.901.
Labradío (huerta), 3.^a, 4.155.
Labradío (huerta), 4.^a, 3.310.
Frutales, 1.^a, 2.674.
Frutales, 2.^a, 2.110.
Frutales, 3.^a, 1.734.
Frutales, 4.^a, 1.545.
Pradera, 1.^a, 4.158.
Pradera, 2.^a, 3.254.
Pradera, 3.^a, 2.652.
Pradera, 4.^a, 2.050.
Pradera, 5.^a, 1.503.

Pradera, 6.^a, 820.
Labradío (cereal), 1.^a, 4.155.
Labradío (cereal), 2.^a, 3.310.
Labradío (cereal), 3.^a, 2.255.
Labradío (cereal), 4.^a, 1.269.
Labradío (cereal), 5.^a, 988.
Arboles ribera, única, 1.467.
Vivero (cereal), única, 3.310.
Hayedo, 1.^a, 721.
Hayedo, 2.^a, 663.
Hayedo, 3.^a, 489.
Robles, 1.^a, 1.003.
Robles, 2.^a, 762.
Castaños (robles), 1.^a, 1.204.
Castaños (robles), 2.^a, 902.
Castaños (robles), 3.^a, 412.
Eucaliptal, única, 1.619.
Pastizal (pastos), 1.^a, 465.
Pastizal (pastos), 2.^a, 362.
Pastizal (pastos), 3.^a, 259.
Monte bajo, 1.^a, 470.
Monte bajo, 2.^a, 370.
Monte bajo, 3.^a, 246.
Leñas bajas (matorral), 1.^a, 111.
Leñas bajas (matorral), 2.^a, 89.
Leñas bajas (matorral), 3.^a, 59.
Erial pastos (matorral), 1.^a, 89.
Erial pastos (matorral), 2.^a, 59.

Montes de Utilidad Pública:

Cereal, 3.^a, 2.255.
Pradera, 4.^a, 1.503.
Pradera, 5.^a, 820.
Vivero, única, 820.
Pinos, 3.^a, 246.
Arboles ribera, única, 370.
Castaños, 1.^a, 320.
Castaños, 2.^a, 147.
Hayedo, 1.^a, 320.
Hayedo, 2.^a, 213.
Hayedo, 3.^a, 147.
Robledal, 1.^a, 320.
Robledal, 2.^a, 147.
Pastizal, 1.^a, 69.
Pastizal, 2.^a, 59.
Pastizal, 3.^a, 49.
Monte bajo, 1.^a, 79.
Monte bajo, 2.^a, 49.
Leñas bajas, 1.^a, 49.
Leñas bajas, 2.^a, 39.
Leñas bajas, 3.^a, 29.
Erial pastos, 1.^a, 18.
Erial pastos, 2.^a, 18.
Improductivo, —.

Consortio con el Patrimonio Forestal del Estado:

Pradera, 4.^a, 1.503.
Hayedo, 2.^a, 213.
Hayedo, 3.^a, 147.
Robles, 2.^a, 147.
Castaños, 2.^a, 147.
Pinar repoblación, 69.
Pastizal, 2.^a, 59.
Monte bajo, 1.^a, 79.
Monte bajo, 2.^a, 49.
Leñas bajas, 1.^a, 49.
Leñas bajas, 2.^a, 39.
Leñas bajas, 3.^a, 29.
Erial a pastos, 1.^a, 18.
Erial a pastos, 2.^a, 18.
Improductivo, —.
Descuentos, —.

Término de Cabrales

Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Labradío (huerta), única, 4.528.
Labradío (cereal), 1.^a, 4.155.
Labradío (cereal), 2.^a, 2.890.
Labradío (cereal), 3.^a, 1.650.
Labradío (cereal), 4.^a, 988.
Labradío (cereal), 5.^a, 567.
Frutales, 1.^a, 3.099.
Frutales, 2.^a, 1.734.
Frutales, 3.^a, 1.169.
Pradera, 1.^a, 4.460.
Pradera, 2.^a, 2.953.
Pradera, 3.^a, 2.050.
Pradera, 4.^a, 1.503.
Pradera, 5.^a, 820.
Pastos, 1.^a, 311.
Pastos, 2.^a, 259.
Arboles de ribera, única, 992.
Eucaliptal, única, 1.043.
Castaños (robles), 1.^a, 1.204.
Castaños (robles), 2.^a, 762.
Castaños (robles), 3.^a, 552.
Robledal, 1.^a, 902.
Robledal, 2.^a, 552.
Monte bajo, única, 213.
Matorral (leñas bajas), 1.^a, 111.
Matorral (leñas bajas), 2.^a, 89.
Matorral (erial pastos), 1.^a, 59.
Matorral (erial pastos), 2.^a, 39.

Montes de Utilidad Pública:

Pradera, 5.^a, 820.
Pastos (pastizal), 1.^a, 69.
Pastos (pastizal), 2.^a, 59.
Castaños, 3.^a, 180.
Robles, 2.^a, 147.
Hayedo, 1.^a, 180.
Hayedo, 2.^a, 147.
Monte bajo, única, 89.
Matorral (erial), 1.^a, 18.
Matorral (erial), 2.^a, 18.
Matorral (leñas bajas), 1.^a, 79.
Matorral (leñas bajas), 2.^a, 59.

Término de Cangas de Onís

Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Lúpulo, única, 9.416.
Labradío (huerta), 1.^a, 6.020.
Labradío (huerta), 2.^a, 5.274.
Labradío (huerta), 3.^a, 4.155.
Labradío (cereal), 1.^a, 4.901.
Labradío (cereal), 2.^a, 3.310.
Labradío (cereal), 3.^a, 2.466.
Labradío (cereal), 4.^a, 1.650.
Labradío (cereal), 5.^a, 988.
Vivero (cereal), 1.^a, 4.901.
Jardín (cereal), 1.^a, 4.901.
Frutales, 1.^a, 4.167.
Frutales, 2.^a, 3.099.
Frutales, 3.^a, 1.921.
Avellanos (frutales), 3.^a, 1.921.
Pradera, 1.^a, 4.460.
Pradera, 2.^a, 3.555.
Pradera, 3.^a, 2.652.
Pradera, 4.^a, 2.050.
Pradera, 5.^a, 957.
Pastizal, 1.^a, 517.
Pastizal, 2.^a, 311.
Arboles ribera, 1.^a, 1.867.
Arboles ribera, 2.^a, 1.267.
Eucaliptal, única, 1.619.

Pinar, única, 1.304.

Castaños (robles), 1.^a, 1.504.
Castaños (robles), 2.^a, 1.204.
Castaños (robles), 3.^a, 552.

Robles, 1.^a, 1.404.
Robles, 2.^a, 692.
Hayedo, 1.^a, 895.
Hayedo, 2.^a, 489.
Monte bajo, 1.^a, 370.
Monte bajo, 2.^a, 213.
Matorral (erial pastos), 1.^a, 89.
Matorral (erial pastos), 2.^a, 59.
Matorral (leñas bajas), 1.^a, 111.
Matorral (leñas bajas), 2.^a, 100.

Monte de Utilidad Pública número 1:

Matorral (castaños), 3.^a, 89.
Matorral (pastizal), 1.^a, 59.
Matorral (robles), 2.^a, 89.
Matorral (hayedo), 2.^a, 89.
Matorral (monte bajo), 1.^a, 79.
Matorral (monte bajo), 2.^a, 59.

Monte de Utilidad Pública número 90:

Matorral (leñas bajas), 1.^a, 39.
Matorral (leñas bajas), 2.^a, 18.

Monte de Utilidad Pública número 91:

Matorral (hayedo), 2.^a, 89.
Matorral (monte bajo), 2.^a, 59.
Matorral (leñas bajas), 1.^a, 39.
Matorral (leñas bajas), 2.^a, 18.

Monte de Utilidad Pública número 92:

Matorral (pastizal), 1.^a, 59.
Matorral (pastizal), 2.^a, 39.
Matorral (castaños), 3.^a, 89.
Monte bajo (hayedo), 1.^a, 114.
Matorral (hayedo), 2.^a, 89.
Matorral (monte bajo), 1.^a, 79.
Matorral (monte bajo), 2.^a, 59.
Matorral (leñas bajas), 1.^a, 39.
Matorral (leñas bajas), 2.^a, 18.

Consortio con el Patrimonio Forestal del Estado:

Matorral (leñas bajas), 1.^a, 111.
Matorral (leñas bajas), 2.^a, 100.

Término municipal de Grado

Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Labradío (huerta), 1.^a, 6.393.
Labradío (huerta), 2.^a, 6.020.
Labradío (huerta), 3.^a, 5.274.
Labradío (huerta), 4.^a, 4.901.
Labradío (cereal), 1.^a, 5.274.
Labradío (cereal), 2.^a, 3.310.
Labradío (cereal), 3.^a, 2.466.
Labradío (cereal), 4.^a, 2.015.
Labradío (cereal), 5.^a, 1.269.
Frutales, 1.^a, 4.434.
Frutales, 2.^a, 3.633.
Frutales, 3.^a, 2.674.
Frutales, 4.^a, 1.921.
Pradera, 1.^a, 4.762.
Pradera, 2.^a, 3.555.
Pradera, 3.^a, 2.953.
Pradera, 4.^a, 1.776.
Pradera, 5.^a, 1.230.

Pastos (pastizal), 1.^a, 517.
 Pastos (pastizal), 2.^a, 362.
 Pastos (pastizal), 3.^a, 311.
 Pastos (pastizal), 4.^a, 259.
 Pastos (pastizal), 5.^a, 205.
 Arboles de ribera, única, 1.667.
 Eucaliptal, 1.^a, 3.219.
 Eucaliptal, 2.^a, 1.619.
 Eucaliptal, 3.^a, 1.231.
 Pinos, 1.^a, 1.704.
 Pinos, 2.^a, 1.304.
 Pinos, 3.^a, 859.
 Robles (castaños), 1.^a, 1.404.
 Robles (castaños), 2.^a, 1.003.
 Robles (castaños), 3.^a, 762.
 Robledal, única, 1.003.
 Monte bajo, 1.^a, 420.
 Monte bajo, 2.^a, 370.
 Monte bajo, 3.^a, 320.
 Monte bajo, 4.^a, 246.
 Leñas bajas (matorral), 1.^a, 111.
 Leñas bajas (matorral), 2.^a, 100.
 Leñas bajas (matorral), 3.^a, 89.
 Erial pastos (matorral), única, 79.
 Improductivo, —.

Término de Langreo

Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Labradío (huerta), 1.^a, 6.020.
 Labradío (huerta), 2.^a, 5.274.
 Labradío (cereal), 1.^a, 4.528.
 Labradío (cereal), 2.^a, 3.732.
 Labradío (cereal), 3.^a, 2.255.
 Labradío (cereal), 4.^a, 1.269.
 Frutales, única, 2.674.
 Pradera, 1.^a, 4.460.
 Pradera, 2.^a, 3.555.
 Pradera, 3.^a, 2.652.
 Pradera, 4.^a, 1.230.
 Pastizal, 1.^a, 465.
 Pastizal, 2.^a, 311.
 Arboles ribera, única, 1.467.
 Eucaliptal, 1.^a, 1.619.
 Eucaliptal, 2.^a, 1.231.
 Pinos, única, 1.104.
 Castaños (robles), 1.^a, 1.404.
 Castaños (robles), 2.^a, 1.204.
 Castaños (robles), 3.^a, 902.
 Robles, única, 902.
 Monte bajo, 1.^a, 470.
 Monte bajo, 2.^a, 370.
 Matorral (erial pastos), única, 59.
 Matorral (leñas bajas), única, 111.

Término de Noreña

Cultivo, clase y tipo evaluatorio:

Labradío (huerta), única, 5.274.
 Labradío (cereal), 1.^a, 4.528.
 Labradío (cereal), 2.^a, 3.310.
 Labradío (cereal), 3.^a, 2.466.
 Labradío (cereal), 4.^a, 2.015.
 Labradío (cereal), 5.^a, 1.269.
 Frutales, 1.^a, 3.900.
 Frutales, 2.^a, 2.674.
 Frutales, 3.^a, 1.921.
 Pradera, 1.^a, 4.762.
 Pradera, 2.^a, 3.254.
 Pradera, 3.^a, 2.351.
 Pradera, 4.^a, 1.776.
 Pradera, 5.^a, 1.230.
 Pradera, 6.^a, 820.
 Arboles de ribera, única, 1.667.

Eucaliptal, única, 1.619.
 Castaños (robles), única, 692.
 Robles, única, 552.
 Monte bajo, única, 320.
 Erial pastos (matorral), única, 89.
 Oviedo, 2 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco Pérez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DE ONIS

Anuncio

Finalizadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de vecinos de este Ayuntamiento y confeccionados los portunos Padrones, éstos se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo reglamentario a efectos de reclamaciones.

Cangas de Onís, 20 de abril de 1965.—El Alcalde, Benito Carriedo de Egufbar.

DE GIJON

Anuncios

De conformidad con el Reglamento de Contratación y los oportunos pliegos de condiciones, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato: Obras de urbanización y saneamiento de la calle Teodoro Cuesta.

Duración del contrato: Las obras deberán estar terminadas en el plazo de cuatro meses.

Importe de la subasta: A la baja de 873.643,75 pesetas.

Fianza provisional: 21.841,10 pesetas y la definitiva el doble de la anterior.

Proposiciones: Deberán entregarse en la Secretaría General del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior inclusive en que se celebre la licitación en horas de once a trece.

Subasta: Se celebrará en estas Consistoriales a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable), que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Exposición: El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta, se encuentran de manifiesto en las oficinas de Secretaría General.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, número, bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de urbanización y saneamiento de la calle Teodoro Cuesta, en Gijón, cuya subasta se anunció en el "Boletín Oficial del Estado", del día ..., se compromete a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de (máxima de, o la que ofrezca inferior a la expresada).

(La cantidad se señalará en número y letra, todo ello escrito en forma clara).

Fecha y firma del proponente

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón, 19 de abril de 1965.—El Alcalde.

—:—

De conformidad con el Reglamento de Contratación y los oportunos pliegos de condiciones, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato: Alumbrado en la Avenida de Portugal.

Duración del contrato: Las obras deberán estar terminadas en el plazo de un mes.

Importe de la subasta: A la baja de 184.668,80 pesetas.

Fianza provisional: 4.616,70 pesetas, y la definitiva el doble de la anterior.

Proposiciones: Deberán entregarse en la Secretaría General del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive en que se celebre la licitación en horas de once a trece.

Subasta: Se celebrará en estas Consistoriales, a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable), que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Exposición: El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta, se encuentra de manifiesto en las oficinas de Secretaría General.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, número

....., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de alumbrado en la Avenida de Portugal, en Gijón, cuya subasta se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día, se compromete a la realización de dichas obras, con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de (máxima de, o la que ofrezca inferior a la expresada).

(La cantidad se señalará en número y letra, todo ello escrito en forma clara).

(Fecha y firma del proponente)

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de tres pesetas timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón a 19 de abril de 1965.—El Alcalde.

DE LENA

Edicto

Habiendo sido aprobado por la Junta del Patronato del Asilo de Ancianos Desamparados de Lena, los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que han de regir la subasta pública de las obras de ampliación del edificio Asilo, se hace público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días conforme preceptúa el vigente Reglamento de Contratación Municipal en su artículo 24.

Lena a 19 de abril de 1965.—El Alcalde.

DE LLANERA

Subasta explotación Cantera en Lavares

1.—Objeto.—Es objeto de subasta la explotación de la Cantera de propiedad Municipal "Peñón del Cura", sita en Lavares (Arlós), según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de marzo de 1965.

2.—Tipo de licitación.—Cuatro pesetas y cincuenta céntimos metro cúbico, con la obligación de extraer como mínimo doscientos metros cúbicos al mes.

3.—Duración del contrato.—Un año, prorrogable por igual período, mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento y hasta un máximo de cinco años con las prórrogas.

4.—Pliego de condiciones.—Pueden ser examinados en las oficinas Municipales.

5.—Garantía provisional.—Para tomar parte en la subasta de cinco mil cuatrocientas pesetas.



6.—Garantía definitiva.—Para el adjudicatario diez mil ochocientas pesetas.

7.—Modelo de proposición:

Don, con domicilio en ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta para la explotación de la Cantera "Peñón del Cura", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de, pesetas, por m³., de piedra.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de condiciones. a de de 1965.

El licitador,

8. — Presentación plicas.—De las diez a las trece horas hasta el día anterior al de la apertura de plicas, en las Oficinas Municipales.

9.—Apertura de plicas.—En el Despacho de la Alcaldía, a las once horas del día siguiente a transcurridos veinte desde esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanera, 19 de abril de 1965.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de reparación de calzada y aceras de la calle del Vasco (Trubia).

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 1 de abril de 1965, de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de reparación de calzada y aceras de la calle del Vasco (Trubia).

El plazo de ejecución de las obras es de dos meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente; para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto Especial Urbanismo, capítulo 6.º, partida 1.ª, referencia 5.ª

El tipo de licitación es de trescientas veintinueve mil quinientas sesenta y tres pesetas con cuarenta céntimos.

La fianza provisional que se exige

a los licitadores es de seis mil seiscientas pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de trece mil doscientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial; así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

Modelo de proposición

"Don, vecino de, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número, vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de meses y en las restantes condiciones

figuradas en dichos Pliegos, todo ello, por el precio alzado de pesetas y céntimos.—Oviedo, ... de de 19... Firma y rúbrica."

Oviedo, 19 de abril de 1965.—El Alcalde-Presidente.

DE VILLAVICIOSA

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, adoptó un acuerdo inicial en el sentido de que la última zona del Plan General de Ordenación de Villaviciosa, en dirección al Salín, margen izquierda, se califique como zona de densidad media, alterando su actual calificación de zona de densidad baja.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrán presentarse en la Secretaría Municipal las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Suelo.

Villaviciosa, 17 de abril de 1965.—El Alcalde.

—:—

Información pública

Acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de los corrientes la incoación de expediente para la desafectación del servicio público del edificio anteriormente destinado a escuela de Rozadas y su calificación como bien de propios, se abre información pública sobre el particular por plazo de un mes, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, en la Secretaría municipal.

Villaviciosa, 17 de abril de 1965.—El Alcalde.

—:—

Anuncio

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se convoca subasta para contratar las obras de renovación de aceras en la calle del Agua, segundo tramo, de esta villa.

El tipo de licitación se fija en pesetas 88.803,40.

La obra se entregará totalmente terminada en el plazo de cuatro meses a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación al rematante.

El pliego de condiciones y demás documentos del expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal en horas de nueve treinta a trece treinta.

La fianza provisional se fija en 2.664,10 pesetas y la definitiva en el seis por ciento del precio del remate.

Las proposiciones en pliego cerrado ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas de declaración jurada de no encontrarse el oferente ni, en su caso, su apoderado, comprendido en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con Entidades Locales, y de los demás documentos que señala la cláusula décimo-segunda del pliego de condiciones se presentará en la Secretaría municipal en horas de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto de apertura de las plicas presentadas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al de expiración del plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

El que suscribe con D. N. I., número, vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de, con poder bastante) enterado de la convocatoria de subasta publicada por el Ayuntamiento de Villaviciosa en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de, de, de 19, para contratar la obra de renovación de aceras de la calle del Agua, segundo tramo, en dicho Villaviciosa, con suministro de todos los materiales necesarios, ofrece ejecutar la aludida obra aportando los materiales precisos, con estricta sujeción al proyecto técnico y al pliego de condiciones aprobado por dicho Ayuntamiento, que conoce detalladamente y acepta sin reservas alguna en la cantidad de (en letra), pesetas.

Fecha y firma.

Villaviciosa, 19 de abril de 1965.—El Alcalde en funciones.

ANULACION DE REQUISITORIAS

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en el sumario número 39 de 1965, instruido por su puesta estafa de dinero, se anula y deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la busca y captura del procesado JOSE RAMON FERNANDEZ ALVAREZ, por haber sido habido.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo